



APRUEBA REITEMIZACIÓN
PRESUPUESTARIA DE SUBVENCIÓN,
EN CONCURSO 6% FNDR AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

982

ARICA, 10 ABR 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
1. Resolución Exenta N° 1929, de fecha 07 de agosto de 2018, por la que se adjudica una subvención de \$5.000.000.- al "CLUB ADULTO MAYOR MACHAK MARKA DE TICNAMAR", RUT N° 65.043.410-2, para la ejecución del proyecto denominado "ADULTOS MAYORES DE TICNAMAR TRANSMITIENDO LA CULTURA AYMARA, EN JORNADA DE INTERCAMBIO CULTURAL EN EL SUR DE CHILE", Folio N° 733089.
2. Oficio N° 779 de fecha 05 de octubre de 2018, que autoriza reitemización presupuestaria del proyecto en ejecución singularizado en el numeral anterior.
1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, el "CLUB ADULTO MAYOR MACHAK MARKA DE TICNAMAR", RUT N° 65.043.410-2, representada legalmente por doña Gladys Olivia Yucra Sajama, mediante presentación de fecha 28 de septiembre de 2018, solicitó reitemización presupuestaria del proyecto denominado "ADULTOS MAYORES DE TICNAMAR TRANSMITIENDO LA CULTURA AYMARA, EN JORNADA DE INTERCAMBIO CULTURAL EN EL SUR DE CHILE", Folio N° 733089
2. Que, a través de Oficio N° 779 de fecha 05 de octubre de 2018, se autorizó dicha reitemización.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, corresponde formalizar la reitemización solicitada por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la reitemización presupuestaria al “CLUB ADULTO MAYOR MACHAK MARKA DE TICNAMAR”, RUT N° 65.043.410-2, para la ejecución del proyecto denominado "ADULTOS MAYORES DE TICNAMAR TRANSMITIENDO LA CULTURA AYMARA, EN JORNADA DE INTERCAMBIO CULTURAL EN EL SUR DE CHILE”, Folio N° 733089, modificándose el cuadro presupuestario expresado en la Resolución Exenta N°1929, de fecha 07 de agosto de 2018 , numeral 2 de la parte resolutive, como se indica a continuación:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total ítem/ Totales)*100
A. HONORARIOS	0	0	0	0	0,00%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0	654.500	0	654.500	7,93%
C. TRASLADOS	99.350	3.843.200	0	3.942.550	47,79%
D. ALIMENTACIÓN	2.250.000	0	0	2.250.000	27,27%
E. ALOJAMIENTO	900.000	0	0	900.000	10,91%
F. DIFUSION	0	500.000	0	500.000	6,06%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0,00%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	0	2.300	0	2.300	0,03%
TOTALES	3.249.350	5.000.000	0	8.249.350	100%

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1929, de fecha 07 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo aquello que no ha sido modificado, rectificado o complementado por la presente resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/HCP/CBI/emn/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Erik Manzanares , DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DIPIR